



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024-MPS/A.

Sechura, 26 de enero del 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

#### VISTO:

El INFORME N°001-2024-MPS-GM-GSC/SGSC, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana. El Proveído con Registro N°541, de fecha 22 de enero del 2024, del Gerente Municipal. El INFORME LEGAL N°045-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 25 de enero del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre: **DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; 1.1 establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°012-2019-IN – CAPITULO IV – Artículo 12.- Responsabilidad de la información. – La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPS/A

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior”.

Que, mediante INFORME N°001-2024-MPS-GM-GSC/SGSC, de fecha 09 de enero del 2024, la Subgerente de Seguridad Ciudadana, manifiesta que estando a la normativa señalada en los considerados precedentes, solicita que, mediante resolución de alcaldía, se le designe como Funcionario Responsable de la Plataforma del SINASEC (Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) para la actualización de la información (altas y bajas).

Que, mediante Proveído con Registro N°541, de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente Municipal, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para solicitar opinión legal.

Que, mediante INFORME LEGAL N°045-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 25 de enero del 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, en sus conclusiones y recomendaciones que visto y analizado los documentos y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina lo siguiente:

- Que, se declare **PROCEDENTE APROBAR** mediante la expedición del correspondiente **ACTO RESOLUTIVO**, la designación del **SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, como responsable de registrar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y remitir la información pertinente según lo dispuesto en el **Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos**, aprobado mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, así como ejecutar las acciones necesarias para el Registro, actualización de datos, veracidad y otros requeridos en dicho reglamento.
- Derivar los actuados a Gerencia Municipal para que autorice la Expedición del Acto Resolutivo.

Que, mediante Proveído con Registro N° 683, de fecha 25 de enero del 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar la emisión del Acto Resolutivo.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:

- **RESPONSABLE:** Tec. Giovanny Jacqueline Chunga Ramírez.
- **DNI:** 40766510
- **CARGO:** Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- **CORREO ELECTRONICO:** gchungar02@gmail.com
- **CELULAR:** 901655845

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** cualquier documento que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPS/A



**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, al servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Tec. Giovanny Jacqueline Chunga Ramírez - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CRML/Alc.  
NNPA/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
C.P.C. Carmen Rosa Morales Lora  
ALCALDESA

